

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**  
**ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Número de registro</b>
Copia certificada del oficio SGA/MFEN/390/2023 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada del oficio SGA/MFEN/390/2023 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, emitido en la solicitud de atención prioritaria 1/2023, relativa a la controversia constitucional 280/2023 y el recurso de reclamación 229/2023-CA, en el cual mediante sesión privada celebrada el veintiséis de junio de este año resolvió dicha solicitud y mediante proveído dictado por la Ministra Presidenta el veintiocho de junio de este año, se precisó lo siguiente:

“(…)

1. Informar a la señora Ministra Ortiz Ahlf, en su calidad de Instructora en la controversia constitucional 280/2023, que se ha determinado su resolución de forma prioritaria.

2. Solicitar a la señora Ministra Ortiz Ahlf, Instructora en la controversia constitucional 280/2023, que el proyecto relativo se entregue, de preferencia, en la Secretaría General de Acuerdos dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre de instrucción; y

3. Encomendar a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez que reciba el referido proyecto proponga el listado inmediato de dicho asunto.

Ante ello, córrase traslado con copia simple del oficio de cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, así como al **Ministro Javier Laynez Potisek**, para los efectos a los que haya lugar.

Por otro lado, en virtud de lo señalado en el oficio de cuenta, se ordena agregar una copia certificada del mismo a los autos de la controversia constitucional 280/2023, ello a fin de integrar dicha determinación al expediente respectivo y en consecuencia, notificar a las partes la resolución adoptada por el Tribunal Pleno. (…)”

De ahí que, en acatamiento al oficio y proveído de cuenta, remítase copia certificada del mismo a las partes involucradas en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese** por lista y por oficio al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la Cámara de

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2023

Senadores del Congreso de la Unión, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión electrónica del oficio SG/MFEN/390/2023 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal y del presente acuerdo, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II<sup>1</sup> del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **8111/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I<sup>2</sup> del citado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo<sup>3</sup>.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

<sup>1</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

<sup>2</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

<sup>3</sup> Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:32:38Z / 10/07/2023T10:32:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	91 41 08 1c da 64 19 66 84 03 14 b1 ec af aa 0f 72 01 8c 46 6a 92 a8 1a 98 19 93 85 44 96 4d 80 94 f9 09 05 33 09 44 28 a0 7f ee fe 2a 59 d6 d8 24 04 ef db 91 a6 75 c9 34 df 4b 38 d8 c7 e2 bc 0d a4 59 02 3d 40 8a c1 26 f3 5c 05 c7 1b 6b a6 11 a4 e7 d5 6c 1f 7e b1 a7 ae c7 e8 84 c4 96 d5 dd 83 4f e0 8b f4 58 a2 58 e6 6d db 6e 80 c4 aa 70 39 d9 c6 7f 36 64 fe 39 c6 57 72 fc 01 ed 88 b2 a9 17 af 2e ac 02 73 d6 ee 8f ee ee cb 2e c1 f6 2c f9 23 e1 21 89 3b e9 3f b0 fd cf 44 17 76 f5 35 f4 bc ff 87 a9 f3 2f 25 39 57 fc 1f 40 f4 c3 91 82 79 da 66 5b 42 94 69 e2 f5 6a ee 75 86 74 d4 9a 20 e8 bf 39 b5 bd c2 02 e9 d8 5d a2 9c af ba da b3 ee 6b 2b d3 fd 27 26 32 44 a1 3c 5d 34 27 f4 42 2d 78 b7 6f c8 1b 33 fd f0 d1 42 64 1b 2d cc 20 bd fe 99 0f a1 96 3f 5d 07 22 3d 18			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:32:38Z / 10/07/2023T10:32:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000000000000000ea			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:32:38Z / 10/07/2023T10:32:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6005493			
	Datos estampillados	0196878AE1104462681CF1C09E4828AD8E99C375C1840EB1871CAA150616186F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2023T01:50:20Z / 06/07/2023T19:50:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2a 36 7f 8b b6 c8 be 7a eb 5c 72 fd 62 71 f3 71 66 8e 1f 2f 0f b6 21 19 c3 21 36 df 59 4c 1e 5a 58 d3 d7 e8 35 21 7c 49 ef ff f2 57 c9 6f 42 a2 48 49 45 5a 0c 56 f1 ff 9b f3 40 29 64 b2 f4 20 7b 89 b0 73 41 ff 69 2b b2 52 02 4c d6 51 8e 28 fe f5 9d d0 ee cc 21 63 5f 16 76 f4 2e 42 c6 f7 1a 86 4c 9f 93 39 2a b8 46 13 e4 03 70 87 ec f9 8f 6f a7 fe 38 f2 93 0e 71 57 5f 0d 4b 90 ac 37 23 ad 64 bc 9b 5c d5 dd 69 95 a3 88 e7 a3 85 6d e6 58 1e c3 57 93 92 e5 4f 9f 48 bd 9d 44 04 f8 ab 56 55 e2 3a 04 e7 b9 30 86 0e 9f 73 82 f5 e9 1a 39 5e 5c e4 13 b8 a9 6a dc 4e 43 dc e2 54 6a e0 0c 6c 33 38 86 ea 89 a2 70 22 c4 d0 a6 21 82 58 74 11 ce 73 37 ac 30 93 68 f1 d2 7e 5e 91 78 39 ba 29 e1 76 e4 d2 23 b2 47 72 50 f6 19 a7 c5 66 d3 18 b8 c5 fa 68 eb 23 cd 6d 62 70 8a 79 5d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2023T01:52:01Z / 06/07/2023T19:52:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2023T01:50:20Z / 06/07/2023T19:50:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5998697			
	Datos estampillados	DE15DCB5969D5352E9F7A40D98629606C956B2B8094CAC3B85B085FED797D7CF			